



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO



2021

V2 – Vigencia Julio 23 de 2021

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
1 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN:4

ASPECTO INTRODUCTORIO:4

GLOSARIO DE TÉRMINOS:5

TÍTULO I7

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE FONCEL7

CAPÍTULO PRIMERO7

ARTÍCULO 1°. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA7

ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS ÉTICOS7

ARTÍCULO 3°. VALORES CORPORATIVOS8

TÍTULO II9

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONCEL9

CAPÍTULO PRIMERO9

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE FONCEL9

ARTÍCULO 4°. COMPROMISO CON EL OBJETO SOCIAL9

ARTÍCULO 5°. DIRECTIVOS9

ARTÍCULO 6°. GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD9

CAPÍTULO SEGUNDO10

POLÍTICA DE CALIDAD10

ARTÍCULO 7°. COMPROMISO CON LA CALIDAD10

ARTÍCULO 8°. COMPROMISOS CON LA GESTIÓN10

ARTÍCULO 9°.10

CAPÍTULO TERCERO11

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL11

ARTÍCULO 10°.11

ARTÍCULO 11°.11

COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTROL SOCIAL:11

ARTÍCULO 12°.11

TÍTULO III11

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO11

CAPÍTULO PRIMERO11

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA11

ARTÍCULO 13°. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD11

ARTÍCULO 14°. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTA11

ARTÍCULO 15°. ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA: FONCEL11

ARTÍCULO 16°. COLABORACIÓN EN LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS.11

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
2 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

ARTÍCULO 17°. COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA	11
ARTÍCULO 18°. COMPROMISO FRENTE AL SARLAFT	11
ARTÍCULO 19°. SANCIÓN EN RELACIÓN CON EL SARLAFT	11
CAPÍTULO SEGUNDO	11
POLÍTICAS SOBRE RIESGOS	11
ARTÍCULO 20°. DECLARACIÓN DEL RIESGO.....	11
TÍTULO IV	11
POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS	11
CAPÍTULO PRIMERO.....	11
POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	11
ARTÍCULO 21°. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	11
ARTÍCULO 22°. PROHIBICIONES	11
ARTÍCULO 23°. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	11
ARTÍCULO 24°. PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS	11
CAPÍTULO SEGUNDO	11
POLÍTICAS CON CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN	11
ARTÍCULO 25°. COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	11
CAPÍTULO TERCERO	11
POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	11
ARTÍCULO 26°. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO:	11
TÍTULO V	11
POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	11
CAPÍTULO PRIMERO.....	11
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	11
ARTÍCULO 27°. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN	11
ARTÍCULO 28°. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	11
ARTÍCULO 29°. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.....	11
ARTÍCULO 30°. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS	11
ARTÍCULO 31°. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD	11
ARTÍCULO 32°. COMPROMISO CON LA INFORMACIÓN	11
ARTÍCULO 33°. COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	11
ARTÍCULO 34°.....	11
TÍTULO VI	11
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	11
CAPÍTULO PRIMERO.....	11
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD	11
ARTÍCULO 35°. COMPROMISO CON LOS ASOCIADOS.....	11

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
3 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

ARTÍCULO 36°. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.....11

ARTÍCULO 37°. ATENCIÓN DE SUGERENCIAS, PROPUESTAS Y QUEJAS12

ARTÍCULO 38°. CONTROL SOCIAL12

ARTÍCULO 39°. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE12

TÍTULO VII12

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO.....12

CAPÍTULO PRIMERO.....12

DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN SOCIALCOMITÉS ESPECIALES Y DISPOSICIONES COMUNES:.....12

ARTÍCULO 40°.12

COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO12

ARTÍCULO 41°. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO, NOMINACIÓN Y PERÍODO DE SUS MIEMBROS.....12

ARTÍCULO 42°. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES12

ARTÍCULO 43°. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO13

CAPÍTULO SEGUNDO13

DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

ARTÍCULO 44°. COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....13

CAPÍTULO TERCERO14

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO14

ARTÍCULO 45°. ADOPCIÓN.....14

ARTÍCULO 46°. VIGENCIA.....14

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
4 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL - FONCEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

PRESENTACIÓN:

El presente **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO** es la manifestación de la Administración, por medio de la cual se propone a todas las personas relacionadas con el objeto social de **FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL – FONCEL** (Asociados, Integrantes de: Junta Directiva; Comité de Control Social; Comités de Apoyo Administrativo; Comité Integral de Riesgos y Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez, Revisores Fiscales, Oficiales de Cumplimiento, Empleados, Proveedores y Asesores de convenios externos) en relación con sus funciones vinculadas al SARLAFT y demás Riesgos Asociados, a tener presente el debido cuidado, diligencia profesional y comportamiento ético, en todos sus actos administrativos, con el fin de tener en todo momento la confianza y apoyo de los Asociados y la comunidad en general.

Como tal, constituye el compromiso empresarial de FONCEL, en el desempeño de la función administrativa que le ha sido asignada, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia y clara orientación hacia el cumplimiento de los fines de la Economía Solidaria.

Se hace necesario dotar a los organismos de control de un instrumento ágil que oriente el cumplimiento de la misión, visión y estrategias, dentro de los más elevados principios éticos, de integridad, transparencia, eficiencia y eficacia; y por ello la implementación del **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO** permitirá a FONCEL consolidar la ética, que, en materia de opción y responsabilidad personal, consiste en hacer aquello que es correcto en el momento oportuno.

Este documento marca las pautas a seguir en el compromiso de respetar los principios solidarios y éticos frente al Estado, a los asociados, a la sociedad, a los usuarios y al público en general; así como la de acatar, apoyar y colaborar con las autoridades legítimamente constituidas, en la recta y oportuna aplicación de las normas.

ASPECTO INTRODUCTORIO:

Corresponde a la Gerencia de FONCEL, suministrar a la Junta Directiva la información pertinente con el fin de hacer posible que el presente documento, contenga todo lo pertinente a las actuaciones éticas, administrativas y relacionales, entre los diferentes estamentos de FONCEL y con su objeto social. Estableciendo la mayor cantidad posible de recomendaciones con relación a los contenidos éticos en las conductas esperadas de todos.

Este **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**, se debe asumir con la responsabilidad debida ante el cumplimiento de los principios solidarios, la Constitución Política de Colombia, las Leyes, Decretos y Circulares expedidos por el órgano de supervisión y los Acuerdos y reglamentos internos, aplicables a FONCEL, asumiendo el compromiso de difundirlo a todos los asociados, directivos, empleados, proveedores, colaboradores y demás partes de interés.

El propósito principal de adoptar este **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO** es establecer un catálogo de conductas propias de la persona que ejerza funciones administrativas o de gobierno en FONCEL, acorde con las normas que el ordenamiento jurídico colombiano haya establecido como parámetros rectores de transparencia, honestidad y buen gobierno.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
5 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

Por medio de este Código se puede atender un papel pedagógico en el ejercicio de nuestro quehacer diario, al promover la reflexión sobre la práctica de administrar los recursos que se encuentran a nuestro cargo, propiciando la adopción de parámetros de comportamiento hacia la integridad de la gestión. Los directivos deben dar ejemplo para que los demás asociados obren en consecuencia

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones utilizadas:

- ✓ **ADMINISTRAR:** Dirigir y ejercer la autoridad sobre las personas a cargo, desarrollando el proceso administrativo de planear, ordenar, organizar, disponer y controlar o evaluar, los recursos encomendados y el talento humano necesario para la finalidad del objeto social consagrado en el estatuto.
- ✓ **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de FONCEL, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de FONCEL, con el fin de generar confianza en los clientes internos (empleados) y clientes externos (Asociados, proveedores y partes de interés).
- ✓ **COMITÉ DE BUEN GOBIERNO:** Instancia organizacional encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de FONCEL. Este Comité estará conformado por: Un delegado de la Junta Directiva, Un delegado del Comité de Control Social, el Gerente, la Coordinación de Riesgo y la Coordinación de SST - TH de FONCEL.
- ✓ **CONFLICTO DE INTERÉS:** Situación en virtud de la cual una persona, debido a su actividad, se encuentra en una posición dominante o preferente, en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- ✓ **GESTIONAR:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- ✓ **GOBERNABILIDAD:** Conjunto de condiciones que hacen factible al Gerente el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo, conforme a lo señalado por el **ARTÍCULO 70°** del Estatuto vigente de FONCEL. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:
 - a. Su competencia e idoneidad para administrar a FONCEL en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia –
 - b. El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad –
 - c. La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia –

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
6 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

- ✓ **GOBIERNO CORPORATIVO:** Manera en que FONCEL es dirigido, mejorando su funcionamiento, interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- ✓ **GRUPOS DE INTERÉS:** Personas, grupos, entidades o empresas, sobre las cuales FONCEL tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- ✓ **MISIÓN:** Definición del quehacer de FONCEL. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de su operatividad misional.
- ✓ **POLÍTICAS:** Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección (Equipo Administrativo) define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad social en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines estatutarios y misionales de FONCEL, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- ✓ **PRINCIPIOS ÉTICOS:** Creencias básicas sobre la forma correcta cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se suscribe.
- ✓ **INFORMACIÓN:** Deber legal y ético de todo administrador o empleado, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del deber que les ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- ✓ **RIESGOS:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales y misionales de FONCEL. Cubre el ámbito reconocido de riesgos tales como “Riesgo Operativo”; “Riesgo de Liquidez”; “Riesgo de Mercado”; “Riesgo de Crédito”; “Riesgo Legal”; “Riesgo Reputacional” y “SARLAFT”, que de materializarse pueden afectar o entorpecer la continuidad de negocio y la reputación organizacional de FONCEL.
- ✓ **TRANSPARENCIA:** Principio que subordina la gestión de FONCEL a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- ✓ **VALORES ÉTICOS:** Forma de ser y de actuar de las personas, como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- ✓ **VISIÓN:** Establece el “deber ser” de FONCEL en un horizonte de tiempo, desarrolla su misión e incluye el plan de gobierno de sus dirigentes, que luego se traduce en el plan de desarrollo.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
7 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

TÍTULO I ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE FONCEL

CAPÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO 1°. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA: Identificar y disponer de condiciones administrativas con políticas, objetivos y estrategias elaboradas y coordinadas por quienes participan en el Fondo de Empleados de Comcel, para administrar con eficiencia los recursos técnicos y financieros; se hace necesario en cuanto a la búsqueda de condiciones que permitan acceder exitosamente al mercado objetivo y así tener acceso a capital de trabajo.

Por naturaleza, FONCEL debe tener la posibilidad de crecer en materia de servicios e inversiones y en esa medida generar una imagen positiva y de alto impacto en toda la comunidad donde actúa, con cultura operacional de optimización de recursos en los procesos.

✓ **MISIÓN**

FONCEL como organización solidaria, confiable, sólida y líder, centra sus esfuerzos en mejorar la calidad de vida de sus asociados y su núcleo familiar, mediante la prestación de servicios de ahorro y crédito, alianzas estratégicas y actividades de bienestar integral, con responsabilidad social.

✓ **VISIÓN**

Para 2024 seremos el Fondo de Empleados del Grupo América Móvil en Colombia, de mayor preferencia; reconocidos por la virtualización de nuestros servicios, generando excelencia, agilidad y competitividad, logrando un alto nivel de satisfacción en nuestros asociados.

(Indicador, Comparativo Cantidad de empleados de las compañías vinculantes Vs Cantidad total de asociados). Comparativo mensual o trimestral de asociados.

ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS ÉTICOS: Los principios éticos de FONCEL, en concordancia con lo establecido en su Estatuto y demás reglamentos, son los siguientes:

- ✓ **EFICIENCIA:** Capacidad de realizar una tarea con la menor cantidad de esfuerzo y tiempo invertido, consiste en brindar una atención integral, con respuestas inmediatas, soluciones al instante, y resultados óptimos a las solicitudes de los clientes.
- ✓ **EFICACIA:** Capacidad de una persona o una organización para cumplir objetivos predefinidos en condiciones preestablecidas. Es pues la asunción de retos de producción y su cumplimiento bajo los propios parámetros.
- ✓ **INTEGRIDAD:** Capacidad de actuar en consonancia con lo que se dice o se considera importante. Incluye comunicar las intenciones, ideas y sentimientos abiertamente y estar dispuesto a actuar con honestidad incluso en negociaciones difíciles con clientes internos y externos.
- ✓ **SOLIDARIDAD:** Capacidad de ayudar a otra persona de manera desinteresada, es decir, sin esperar nada a cambio y sin ningún interés de por medio. Implica apoyo a otra persona solo por empatía, al reconocer que el otro tiene una necesidad que en esos momentos no puede cubrir.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
8 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

- ✓ **TRANSPARENCIA:** Capacidad de actuar sobre la base de valores morales, las buenas costumbres y prácticas organizacionales, y establecer un marco de referencia para sí mismo y para los demás miembros de la organización. Capacidad para generar confianza en otros al aplicar métodos de trabajo no burocráticos, transparentes y de fácil comprensión. Implica ser congruente entre el decir y el hacer y no dar lugar a malentendidos.

ARTÍCULO 3°. VALORES CORPORATIVOS: Los valores corporativos que inspiran y soportan la gestión de FONCEL en armonía con su Estatuto y demás reglamentos, son los siguientes:

- ✓ **ÉTICA PROFESIONAL:** Capacidad para obrar en todo momento de acuerdo con las prácticas profesionales, los valores morales y las buenas costumbres. Implica sentir y obrar de este modo en todo momento, tanto en la vida profesional y laboral como en la vida privada, aun en forma contraria a supuestos intereses propios o del sector/organización al que pertenece, ya que las buenas costumbres y los valores morales están por encima de su accionar, y la organización así lo desea y lo comprende.
- ✓ **SERVICIO:** Capacidad de comprender las necesidades de los clientes internos y externos de la organización con el fin de desarrollar un conjunto de actividades que buscan satisfacer las necesidades de otros mediante la cooperación, reciprocidad y trabajo de equipo. Implica la unión de esfuerzos para la búsqueda del bien común.
- ✓ **EQUIDAD:** Capacidad para dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece, en los negocios, en la relación con clientes y proveedores, en el manejo del personalo en una negociación, y, al mismo tiempo, velar por el cumplimiento de los valores de la organización y trabajar mancomunadamente en pro de la visión y la estrategia de esta. Implica obrar con justicia en cualquier circunstancia, tanto personal como laboral.
- ✓ **CALIDAD:** Capacidad para optimizar los recursos y agregar valor a través de ideas, enfoques o soluciones originales o diferentes en relación con la tarea asignada, las funciones de las personas a cargo, y/o los procesos y métodos de la organización. Implica la actitud permanente de brindar aportes que signifiquen una solución a situaciones inusuales y/o aportes que permitan perfeccionar, modernizar u optimizar el uso de los recursos a cargo.
- ✓ **INICIATIVA:** Capacidad para actuar proactivamente y pensar en acciones futuras con el propósito de crear oportunidades o evitar problemas que no son evidentes para los demás. Implica la búsqueda de nuevas oportunidades o soluciones a problemas de cara al futuro.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
9 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

TÍTULO II POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONCEL

CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE FONCEL

ARTÍCULO 4°. COMPROMISO CON EL OBJETO SOCIAL: FONCEL enmarcado en la función social que cumple, y de conformidad con su Estatuto ARTICULO 4 - OBJETO SOCIAL, tiene como fin principal:

“FONCEL” tendrá por objeto social mejorar la calidad de vida, fomentando la solidaridad, el compañerismo, el ahorro entre sus miembros con miras a generar recursos destinados especialmente a la satisfacción de sus necesidades de crédito, los cuales pueden ser recaudados a través de descuento directo, pago por caja y demás mecanismos que resulten aplicables; a la inversión de actividades orientadas al Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, “FODES”, así como el suministro de créditos y la prestación de servicios de índole social con miras al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de todos sus asociados y familiares. Igualmente fomentará los lazos de respeto, solidaridad, compañerismo entre los mismos, y desarrollará la integración social y económica, para lo cual estrechará sus relaciones con otras entidades preferencialmente del sector solidario.

Para alcanzar este objeto, el Gerente se compromete a administrar la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, así como gestionar eficientemente los recursos, rendir informes, ser eficaz en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás organismos y responder efectivamente a las necesidades de los asociados; para ello la administración liderada por el Gerente, llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias;
- d. Ejecutar eficientemente el plan estratégico, a través de las herramientas adoptadas por FONCEL para tal fin.

ARTÍCULO 5°. DIRECTIVOS: El Gerente que cumple funciones de administrador de FONCEL, es quien tiene responsabilidad especial en la aplicación del presente **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**, sin perjuicio de la responsabilidad particular, para los efectos de la aplicación del presente documento de los siguientes administradores: Asamblea General, Junta Directiva, Comité de Control Social, Comités de Apoyo Administrativo, Coordinadores de Áreas, y empleados de FONCEL. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores administrativos están sometidos internamente a la Auditoría de la Revisoría Fiscal elegida por la Asamblea, y externamente al control social, político, fiscal y disciplinario.

ARTÍCULO 6°. GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD: FONCEL reconoce los siguientes grupos de interés externos: La Superintendencia de la Economía Solidaria y demás entidades públicas y vigilancia y de control; los Asociados y proveedores; la Asociación Nacional de Fondos de Empleados y demás gremios solidarios y económicos; la comunidad, las demás organizaciones sociales; las empresas vinculantes en donde laboran las personas naturales asociadas a FONCEL. Y como grupos de interés internos: La Junta Directiva, el Comité de Control Social, Los Comités de Apoyo Administrativo, Comité Integral de Riesgos, Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez, Revisores Fiscales, Oficiales de Cumplimiento y demás miembros que integran el Fondo de Empleados.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
10 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICA DE CALIDAD

ARTÍCULO 7°. COMPROMISO CON LA CALIDAD: El compromiso de FONCEL con la calidad, se orienta fundamentalmente al mejoramiento continuo de sus procesos, con el fin de atender eficazmente las necesidades de sus Asociados y usuarios.

Lo anterior se logra mediante la participación de personal idóneo y comprometido con los objetivos de calidad y con los principios y valores de FONCEL.

Las directivas de FONCEL se comprometen a divulgar la presente Política de Calidad con el propósito de garantizar su comprensión y continua aplicación por parte del personal que la integra, así como a revisarla periódicamente y ajustarla cuando a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 8°. COMPROMISOS CON LA GESTIÓN: El Gerente se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales de FONCEL, formulando periódicamente su estrategia y siendo responsable por su ejecución y gestión.

Para ello se compromete a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la información a los Asociados sobre la gestión y resultados administrativos.

ARTÍCULO 9°. Cuando el Gerente delegue en un integrante del Equipo Administrativo determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte de FONCEL, de modo que debe fijar por escrito claramente los derechos y obligaciones del Coordinador, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los Coordinadores, deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que les es asignada.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
11 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

ARTÍCULO 10°. FONCEL está sujeto al control legal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como al control social interno y externo que ejercen el Revisor Fiscal y el Comité de Control Social.

ARTÍCULO 11°. El Gerente se compromete a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y demás entidades estatales y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implantar las acciones de mejoramiento empresarial que los órganos de control externos e internos recomienden en sus respectivos informes.

COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTROL SOCIAL:

ARTÍCULO 12°. FONCEL se compromete a colaborar armónicamente con los organismos competentes, en la entrega periódica de informes de gestión y de resultados y en la implementación de las acciones de mejoramiento empresarial recomendadas.

TÍTULO III

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

ARTÍCULO 13°. **COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD:** FONCEL a través de la Gerencia manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios, las directrices y la doctrina promulgada por la Alianza Cooperativa Internacional “ACI”, que rige para las cooperativas, pero por extensión se aplica a los Fondos de Empleados.

TÍTULO VI

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 35°. **COMPROMISO CON LOS ASOCIADOS:** FONCEL declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

ARTÍCULO 36°. **COMPROMISO CON LA COMUNIDAD:** FONCEL se orientará hacia el bienestar social de sus asociados, sus familias y la comunidad en todas sus actuaciones; para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población – especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación de todas las personas.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
12 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

ARTÍCULO 37°. ATENCIÓN DE SUGERENCIAS, PROPUESTAS Y QUEJAS: La atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, (PQRS) se realizará mediante el Buzón implementado en la página WEB de FONCEL, y serán trasladadas por la administración al Comité de Control Social, para su conocimiento, análisis y determinación de soluciones.

ARTÍCULO 38°. CONTROL SOCIAL: FONCEL promueve la participación de los Asociados y se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los entes competentes para el ejercicio del control social. Para ello implementará herramientas de medición para conocer la percepción de los asociados en cuanto a las actividades, productos y servicios que reciben de FONCEL.

ARTÍCULO 39°. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE: FONCEL se compromete a respetar las políticas frente al medio ambiente establecidas por el Gobierno Nacional y los organismos competentes.

TÍTULO VII DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN SOCIAL COMITÉS ESPECIALES Y DISPOSICIONES COMUNES:

ARTÍCULO 40°. FONCEL en cumplimiento de la función social que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar el Comité de Ética y Buen Gobierno, el cual contribuirá a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de FONCEL quien facilitará el apoyo técnico y operativo que requiera el Comité para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.

COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 41°. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO, NOMINACIÓN Y PERÍODO DE SUS MIEMBROS: FONCEL se compromete a que el Comité de Ética y Buen Gobierno esté compuesto por miembros que pertenecen a los siguientes colectivos: Un delegado de la Junta Directiva, Un delegado del Comité de Control Social, el Gerente, la Coordinación de Riesgo, la Coordinación de SST – TH y un delegado de la Alta Gerencia de FONCEL.

El período de nombramiento será de un (1) año para los representantes de Junta Directiva y Comité de Control social y podrán ser reelegidos por un período más si mantienen su condición de miembros de estos órganos de administración.

Se reunirán ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados o convocados por alguno de sus integrantes.

ARTÍCULO 42°. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES: Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno reúnen como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos básicos en áreas como la ética, el servicio comunitario, o aptitudes afines.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
13 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

El Gerente se compromete a verificar que los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

ARTÍCULO 43°. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO: En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de FONCEL.
- b. Asegurarse de la difusión del **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO** y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos de FONCEL.
- c. Registrar en actas lo acontecido en las reuniones.
- d. Guardar la confidencialidad que los asuntos requieren.
- e. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación y de convenios de FONCEL, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos.
- f. Realizar seguimiento a las políticas que se determinan en el presente **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**.
- g. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre el Fondo de Empleados.
- h. Darse su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 44°. COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: FONCEL se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con los Asociados y con la comunidad en general.

Cuando un Asociado considere que se ha vulnerado o desconocido el contenido del **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**, podrá dirigirse al Comité, radicando su reclamación a FONCEL, la cual será remitida para que sea atendida.

El Comité se encarga de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**, de acuerdo con el hecho presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y los principios solidarios, asumidos por FONCEL.

Ni FONCEL ni el Comité de Ética y Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente documento.

PÁGINAS	VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA
14 de 14	2	NI-CI-4	JULIO 23 DE 2021

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 45°. ADOPCIÓN: Los asociados y empleados a FONCEL deben conocer y adoptar el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO en todas las actuaciones que desarrollen en representación y con ocasión de FONCEL.

Las directivas de FONCEL se comprometen a divulgar el presente documento con el propósito de garantizar su comprensión y continua aplicación por parte de las partes de interés, así como, a revisarlo mínimo una vez al año y ajustarlo cuando a ello hubiere lugar.

Este documento no es un documento acabado, por lo tanto, continúa y sigue abierta la invitación a proponer ajustes, modificaciones y/o correcciones que tengan a bien, para el mejoramiento continuo en el Fondo de Empleados de Comcel FONCEL.

ARTÍCULO 46°. VIGENCIA: El presente **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**, es aprobado por la Junta Directiva el día 23 de julio de 2021, según consta en Acta número 709 y rige a partir de la fecha.

Para constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO
MARIA VICTORIA SIERRA ISAZA
Presidente Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO
JOHN EDWARD POVEDA VARGAS
Secretario Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO
YIMY ALBERTO SEGURA KAPLER GERENTE Y
Gerente y Representan Legal